

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 195 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 111/2009.*

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 195 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 111/2009 (cuya apelación fue desestimada).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla el Procedimiento Ordinario 195/2009 negociado 1, interpuesto por Encarnación Collantes Delgado, Desestimatoria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo núm. 11/2005/J- 45 R1.

La sentencia 195 de 28 de abril de 2010, dimanante de los autos 111/2009, establece en su tenor literal:

#### F A L L O

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz de la Conserjería de Empleo por la se Desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 16.4.2008 por la que se liquida el gasto por Acción Formativa Expte núm. 11/2005/J 45 y por la que se ordena la devolución de 16.017,57 €, debo anular y anulo la misma en el exclusivo de la cantidad a devolver que se fija en la suma de 1.084,87 €. Todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Recurrida en Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla– Sección Cuarta, con núm. de recurso de apelación 527/2010, y que fue resuelto mediante sentencia desestimatoria el 22 de noviembre de 2012.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3 de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla de fecha de 28 de abril de 2010, recaída en Procedimiento Ordinario 111/2009 negociado 1.

Cádiz, 7 de marzo de 2013.- La Directora, Angelina M. Ortiz del Río.